

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 21/2024
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 08/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
14/03/2024

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-8-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Miércoles 13 de Marzo de 2024

Referencia: Modificación de la Resolución General de Categorización de los contribuyentes del tributo Tasa de Seguridad e Higiene RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias

VISTOS:

El Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2024-1-EMUNICAT-DGR#SH y la RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias, resuelve segmentar y categorizar a los contribuyentes del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, conforme lo descripto en el ANEXO I de la misma, el cual forma parte integrante del mencionado acto administrativo.

Que, resulta de vital importancia actualizar los montos de las categorías incluidas en el Anexo mencionado en el párrafo precedente, en razón de la actual situación inflacionaria de público conocimiento, que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que, la RESOL-2024-4-E-MUNICAT-DGR#SH es la norma encargada de modificar a la RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH, estableciendo los parámetros actualizados conforme al ejercicio fiscal 2023, a los fines de categorizar a los contribuyentes del tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

En ese sentido, deviene necesario no solo contemplar en dicha segmentación a los contribuyentes que venían tributando en el año 2023, sino también a los que iniciaren sus actividades comerciales, industriales o de servicios en el transcurso del ejercicio financiero 2024.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00026389-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable del dictado del

presente acto administrativo.

Por ello, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por el Código Tributario Municipal vigente.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 2° de la RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“En el caso de los contribuyentes que iniciaren sus actividades en el transcurso del ejercicio financiero 2024, serán incluidos en la categorización prevista en el Anexo I, como se detalla a continuación:

- Aquellos contribuyentes comprendidos en el Régimen de Tasa Simplificada como Categoría “D”, y el resto de los contribuyentes del tributo Tasa de Seguridad e Higiene como Categoría “B”.

ARTÍCULO 2° - AGUÉGUESE, el artículo 3° de la RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3° - Tomen conocimiento, de la presente la Dirección de Recaudación y la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido, archívese”.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2024.03.13 11:22:12 ART
Location: Municipio de Catamarca
Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.03.13 11:22:17 -03:00